

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ángel Estévez Jiménez, contra las empresas "Reobras Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima", y "Edificación e Infraestructuras, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Parrado Caparrós.—En Madrid, a 10 de marzo de 2009.

Dada cuenta; fórmense autos de ejecución con el anterior escrito presentado por el ejecutante don José Ángel Estévez Jiménez con testimonio de la sentencia dictada. Se tiene por solicitada la ejecución de la misma y por promovido incidente de no readmisión, y se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, el día 30 de abril de 2009, a las nueve y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Reobras Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.973/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lazzo Yamasca Agualzaca, don Jorge Arciniegas Ducuara, don Juan Carlos Sepúlveda Jiménez, don Gabriel Ángel Salinas Castro y don Francisco Pozuelo Muñoz, contra la empresa "Loance, Sociedad Anónima", so-

bre despido, se ha dictado providencia de fecha 12 de marzo de 2009 que dice así:

Dada cuenta; fórmense autos de ejecución con el anterior escrito presentado por el letrado don Sergio Juanas Martín, en nombre y representación de don Lazzo Yamasca Agualzaca y otros, con testimonio de la sentencia dictada y providencia de firmeza. Se tiene por solicitada la ejecución de la misma y por promovido incidente de no readmisión, y se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, el día 11 de mayo de 2009, a las nueve y quince horas, que solo versará sobre la falta de readmisión que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a "Loance, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.172/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 393 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelmouhsen Noua contra la empresa "Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la providencia de 21 de enero de 2009 del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Parrado Caparrós.—En Madrid, a 21 de enero de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de 22 de diciembre de 2008 por don

Valentín Vicente García-Echave, en nombre y representación de "Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", así como por los letrados don Daniel Marcelo Ardita y doña Alejandra Merino Pazos, únase a los autos; dese traslado de copia a las otras partes para su conocimiento a los efectos legales oportunos y requiérase a la empresa demandada "Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", a fin de que en el plazo de diez días designe nuevo letrado para que prosiga con las actuaciones que se deriven del presente procedimiento, en virtud del artículo 30.2, último párrafo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La ilustrísima señora magistrada-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Abdelmouhsen Noua y a "Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.672/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 393 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelmouhsen Noua, contra la empresa "Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el acta de fecha de 18 de septiembre de 2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acta

En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.

Ante la ilustrísima señora magistrada de este Juzgado de lo social número 38, doña Inmaculada Parrado Caparrós, y con mi asistencia, el secretario judicial don Bartolomé Ventura Molina.

Comparecen: como demandante, don Abdelmouhsen Noua, con NIE X-4785052-V, asistido de la letrada doña Vanesa Caballero Martín, con número de colegiado 78.585.

Como demandada: "Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada",

comparece el letrado don Daniel Marcel Ardit, con número de colegiado 83.837, como mandatario en nombre del apoderado don Valentín Vicente García Echave, cuya representación otorgada, en virtud de poder otorgado ante el notario de Madrid, don Manuel Clavero Blanc el día 24 de abril de 2008, con número de protocolo 1.331, no oponiéndose a ello la parte actora.

Ambas partes, de común acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio, por no poder comparecer el apoderado de la empresa demandada debido a problemas de salud.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 2 de abril de 2009, a las nueve horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimiento contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, secretario, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.671/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria de lo social del número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Martín Pedraza, contra "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 93 de 2009, se ha acordado citar a "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de abril de 2009 para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Princesa, número 31, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Providencia

Doña María Luz Rico Recondo, magistrada-juez de lo social.—En Madrid, a 11 de marzo de 2009.

Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Advuértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado para el día 22 de abril de 2009, a las once treinta y cinco horas de su mañana.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Juegos Pinzón, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.994/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 109 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Lizana Castro, contra "Ega System, Sociedad Limitada", sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Ega System, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de diciembre de 2009, a las diez y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 12 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.977/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 363 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nieves Villalba Moreno, contra Asociación de Servicios Aser Fuenlabrada, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a Asociación de Servicios Aser Fuenlabrada, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 11 de marzo de 2010, a las diez y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.978/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 185 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Manuel Ancio Guerra, contra "Aurobel Proyectos y Obras, Sociedad Limitada", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Aurobel Proyectos y Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su